



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2019

26 de julio de 2018 a 25 de julio de 2019

Tema 5 del programa

Serie de sesiones de alto nivel

Declaración presentada por Fundacja Instytut na rzecz Kultury Prawnej Ordo Iuris, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Fundacja Instytut na rzecz Kultury Prawnej Ordo Iuris es una entidad que reúne a estudiosos y profesionales del derecho con el objetivo de promover una cultura jurídica basada en el respeto de la dignidad humana y los derechos humanos.

Las cláusulas de igualdad y no discriminación conforman uno de los principios fundamentales del derecho de los tratados de las Naciones Unidas. La necesidad de ponerlas a la práctica eficazmente es evidente, sobre todo en el caso de la protección del derecho a la vida de todo nonato, y está en consonancia con el principio jurídico básico de que el niño necesita protección jurídica, tanto antes como después del nacimiento. El problema apremiante que hay que abordar cuanto antes en el ámbito del derecho a la vida es la discriminación en el caso de los niños y niñas que tienen un diagnóstico prenatal de alguna discapacidad y de las niñas por el solo hecho de ser mujeres. Los estudios demuestran que hasta el 90 % de los niños y niñas que tienen alguna discapacidad son abortados antes de nacer. Las Naciones Unidas ya describieron en 2011 el asesinato antes del nacimiento por razones de sexo. Los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y libertades en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, lo que se aplica al derecho a la vida y al derecho de los niños y niñas al disfrute del más alto nivel posible de salud. En lo que respecta al asesinato selectivo por motivos de sexo de las niñas nonatas, el Comité de los Derechos del Niño ha reafirmado que ese acto vulnera el principio fundamental de los derechos humanos de la no discriminación. Según el Comité, la discriminación contra las niñas es una grave violación de derechos, que afecta a su supervivencia y a todas las esferas de sus jóvenes vidas, lo que también limita su capacidad de realizar una contribución positiva a la sociedad. Por lo tanto, es preciso respetar el derecho a la vida y garantizarlo sin hacer ningún tipo de distinciones, independientemente de que el niño o la niña haya nacido o no, de su edad, sexo o estado de salud. Ese trato discriminatorio vulnera no solo los principios de igualdad y no discriminación y el derecho a la vida, sino también la dignidad y el valor inherentes del ser humano.

Las madres son otro grupo al que hay que ofrecer una mayor protección conforme a los principios de igualdad y no discriminación. Las madres son víctimas de discriminación en todo el mundo. La última encuesta realizada en Polonia por IBRIS en febrero de 2019 revela que la maternidad es uno de los factores más frecuentes de discriminación social. Según la investigación publicada por la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos en 2015, el 11 % de las madres británicas habían sufrido discriminación en el trabajo. En 2014, la Comisión de Derechos Humanos de Australia anunció que una de cada dos madres australianas que criaban a sus hijos era víctima de discriminación en el lugar de trabajo, mientras que el 18 % habían perdido su trabajo a causa de la maternidad. Es esencial basar la lucha contra la discriminación de las madres en los siguientes elementos:

- Formas flexibles de cuidado infantil;
- Un sistema de desgravación fiscal para las madres o los empleadores que financian el cuidado de los hijos a cargo de un empleado, de miembros de su familia o de una guardería;
- Financiación por el seguro social, con cargo al presupuesto del Estado, destinada a los padres y madres que se ocupan de cuidar a sus hijos y que nunca han trabajado;
- Sistemas de promoción para que los empleadores contraten a las madres que se reincorporan al trabajo tras una licencia parental.